

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

<b>OFICIO</b>	313
<b>RADICADO:</b>	050013110 004 2023 00111 00
<b>ACCIONANTE:</b>	CAROLINA MAZO CHICA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA SEÑORA LUZ AMPARO VILLADA BERMÚDEZ
<b>ACCIONADO</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
<b>TEMA</b>	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN
<b>Decisión:</b>	ORDENA VINCULAR

Señores:

1 Accionante:

CAROLINA MAZO CHICA

LUZ AMPARO VILLADA BERMÚDEZ

[carolina0229@gmail.com](mailto:carolina0229@gmail.com).

2 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

[notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

3. Los directivos de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. En la siguiente forma:

- **ANA MARÍA RUIZ MEJÍA** Dirección de Medicina Laboral de COLPENSIONES
- JAIME DUSSÁN, Presidente de Colpensiones.
- Vicepresidente de Operaciones de Régimen de Prima Media
- Gerente de Reconocimientos
- DORIS PATARROYO PATARROYO, Directora de Nómina de Pensionados
- ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, Directora de Prestaciones Económicas.
- PAOLA MORENO CHAVARRÍA, Representante de la Subdirección de Determinación de Derechos.
- MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA, Dirección de Ingresos por Aportes.
- CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA, Director de Historia Laboral.

4. DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL DE COLPENSIONES

---

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

5. JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA  
[recepcion@jrciantioquia.com.co](mailto:recepcion@jrciantioquia.com.co)

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela en la cual se ordenó su vinculación, y para su conocimiento se anexa el auto admisorio correspondiente y el escrito de tutela.

**Si los correos electrónicos a los que se remite la presente no corresponden a los vinculados, se solicita redireccionarlos con el fin de obtener una respuesta oportuna dentro del presente trámite.**

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**  
**Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín**

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j\\_04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j_04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

<b>AUTO:</b>	636
<b>RADICADO:</b>	050013110 004 2023 00111 00
<b>ACCIONANTE:</b>	CAROLINA MAZO CHICA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA SEÑORA LUZ AMPARO VILLADA BERMÚDEZ
<b>ACCIONADO</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
<b>TEMA</b>	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN
<b>DECISIÓN:</b>	ORDENA VINCULAR

### ASUNTO

De la respuesta allegada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES evidenció el despacho la necesidad de VINCULAR a la presente acción a la Dirección de Medicina Laboral de COLPENSIONES, representada por la Doctora ANA MARÍA RUIZ MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía N°4361993, pues en respuesta allegada al despacho MALKY KATRINA FERRO Directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones indicó:

<< Frente al funcionario competente que debe dar respuesta a la solicitud de la accionante, se informa que la Dirección encargada del trámite respectivo, es la Dirección de Medicina Laboral, quien está representada por la Doctora ANA MARÍA RUIZ MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía N°4361993. >>

En virtud de lo anterior el Juzgado 4 de familia de Medellín,

### RESUELVE

**PRIMERO: VINCULAR** a la presente acción a la Dirección de Medicina Laboral de COLPENSIONES, representada por la Doctora ANA MARÍA RUIZ MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía N°4361993

**SEGUNDO: DECRETAR COMO PRUEBAS:**

REQUERIR a la Doctora ANA MARÍA RUIZ MEJÍA para que a más tardar el 22 de marzo de 2023 antes de las 5:00 pm informen al despacho:

1. Qué trámite se le ha dado al recurso de apelación interpuesto por la accionante el 6 de enero de 2023, si ha dado respuesta, deberá aportar copia de la misma con la constancia de notificación; si no lo ha hecho, manifestar las razones fácticas y jurídicas de tal omisión.
2. Deberán indicar si ya se realizó el pago de los honorarios correspondientes para el trámite del recurso, y cuál es la entidad encargada de su pago. Si ya se cancelaron, deberán aportar constancia del pago.
3. Qué peticiones se encuentran pendientes de resolver de la accionante.

En caso de haber dado una respuesta al accionante, deberá aportar copia de misma y la constancia de notificación efectiva.

En caso de argumentar la falta de documentos anexos de la solicitud, deberá justificar legalmente su exigencia y la constancia de haber comunicado el requerimiento al accionante.

**TERCERO:** NOTIFICAR por el medio más expedito a la entidad accionada la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que, a más tardar el 22 de marzo de 2023 ejerza el derecho de defensa que le asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA  
JUEZ.**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:*

*[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

AMP.